



Cerro Sombrero, 25 de abril de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 281/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24 de abril de 2023, de doña Madalen Malareé, quien solicita decreto alcaldicio que deja sin efecto decretos 971 y 972 de fecha 30 de diciembre de 2022.
- 2) El decreto alcaldicio N° 971 de fecha 30 de diciembre de 2022, de Trato Directo, orden de compra 3865-18-SE22, MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO
- 3) El decreto alcaldicio N° 972 de fecha 30 de diciembre de 2022, que apruebe MODIFICACION DE CONTRATO MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos
- 3) Lo dispuesto en el Art. 61 de la ley 19.880 de Bases del Procedimiento Administrativo, que indica: Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.
- 4) Que, por error de hecho se adjudicó y contrató el proyecto "MEJORAMIENTO GALPÓN Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO" por un monto total de \$81.767.000, según RES. EXT. DPIR 345 de fecha 11 de agosto 2022, el monto disponible es de \$81.757.000.-
- 5) Que, ambos decretos, aprueban la modificación de contrato, en donde dice que, mediante informe técnico, el Director de Obras informa que en el proyecto se debe modificar la partida "Placa Identificatoria" quedando \$625.400, modificación que no se realiza ya que en el presupuesto se deja el monto de \$625.900, además se modificaron las partidas 4.1.3 y 4.4.1 en sus valores unitarios sin ser informadas.





DECRETO

1° DÉJESE SIN EFECTO, por error de hecho el decreto alcaldicio N° 971 de fecha 30 de diciembre de 2022, de Trato Directo, orden de compra 3865-18-SE22, MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO, según lo expuesto en el CONSIDERANDO N°4 y 5 del presente decreto.

2° DÉJESE SIN EFECTO, por error de hecho el decreto alcaldicio N° 972 de fecha 30 de diciembre de 2022, que apruebe MODIFICACION DE CONTRATO MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO, según lo expuesto en el CONSIDERANDO N°4 y 5 del presente decreto.

3° MODIFÍQUESE, los ítems de equipamiento y no de obras civiles ya que según resolución se supera el ítem de equipamiento en \$10.000.-

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Obras Municipales, Secplan, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VVIAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/dmp

